

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**49903** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la fusión del sindicato denominado "Sindicato de Agentes de la Policía Local", en siglas SAPOL, con número de depósito 99005047, del sindicato denominado "Sindicato Autónomo de Policía de las Policías Locales de Cataluña", en siglas SAP-PL, con número de depósito 99005621 y del sindicato denominado "Sindicato de Funcionarios de Policía", en siglas S.F.P., con número de depósito 99004941, constituyendo el sindicato denominado "Sindicato Independiente de la Policía Local", en siglas SIP, con número de depósito 99106087.*

Ha sido admitida la fusión al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jorge Colmenero Moreno mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2021/002855.

La V Asamblea General Estatal Extraordinaria del SINDICATO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL (SAPOL), celebrada el 17 de septiembre de 2021; el Congreso Nacional Ordinario del SINDICATO AUTÓNOMO DE POLICÍA DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CATALUÑA (SAP-PL) celebrado el 15 de abril de 2021 y el IV Congreso Estatal Ordinario del SINDICATO DE FUNCIONARIOS DE POLICÍA (S.F.P) celebrado el 25 de enero de 2019, adoptaron el acuerdo de fusión de las citadas organizaciones, con la pérdida de su personalidad jurídica, para constituir un nuevo sindicato denominado SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA POLICÍA LOCAL, en siglas SIP.

El Acta fundacional y los estatutos del nuevo sindicato están suscritos por D. Javier Alonso García en calidad de Secretario General, D. Manuel García Jané en calidad de Vicesecretario General y D. Marcos Alanís Ortega en calidad de Secretario de Organización.

Se indica que el domicilio social del nuevo sindicato está recogido en el artículo 4 de sus estatutos, su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 y su ámbito territorial es estatal.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 2 de diciembre de 2021, La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ID: A210065265-1